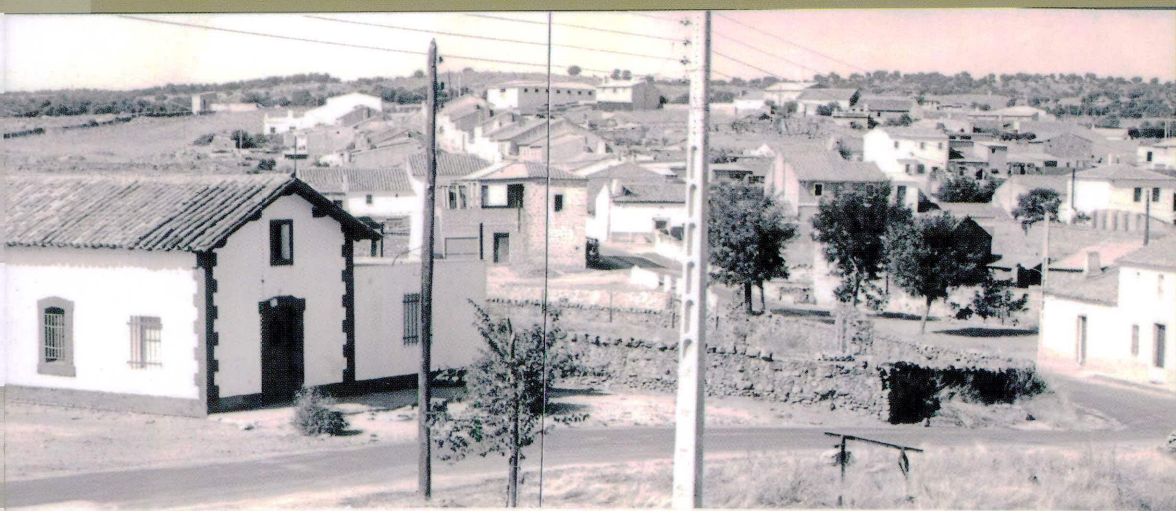


Crónica  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XIX



Córdoba, 2013

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales





**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

**XIX**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2013



## **Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XIX**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

##### **Vocales**

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

**Edita e Imprime:** Diputación de Córdoba  
Ediciones y Publicaciones.

**Foto Portada:** Vista panorámica de Conquista a mediados del siglo XX

**I.S.B.N.:** 978-84-8154-398-8

**Depósito Legal:** CO 1331-2014



# “LO DE CARCABUEY”: UN ASUNTO DE CACIQUISMO QUE OCASIONÓ LAS DIMISIONES DE JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA Y ANTONIO MAURA EN EL AÑO 1904

Rafael Osuna Luque  
*Cronista Oficial de Carcabuey*

**Resumen:** En el año 1904, ocho concejales del ayuntamiento de Carcabuey se negaron a renunciar a sus cargos y a ser víctimas de un chanchullo político. El gobernador civil les envió a varios delegados para que inspeccionaran y, a raíz del expediente que incoaron, los despojaron de sus cargos. Detrás de todo este asunto estaba el ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra, que deseaba favorecer a sus amigos y aumentar la influencia política que tenía en la comarca. Pero los hechos llegaron al Congreso de los Diputados y la prensa los divulgó por toda España. Sánchez Guerra tuvo que dimitir y, a los diez días, el propio Antonio Maura también abandonó el poder.

**Palabras clave:** Antonio Maura, José Sánchez Guerra, Juan de Dios Roldán Nogués, José Canalejas, Gumersindo de Azcárate, Rafael Gasset y Rafael Delgado Benítez.

## Introducción

Las prácticas caciquiles fueron habituales en la España de la Restauración y en todas partes se produjeron manipulaciones y abusos. Todo era una farsa y el sistema político estaba viciado<sup>1</sup>. “*Lo de Carcabuey*” –así fue como lo denominó la prensa de la época– no era algo excepcional y por ello el conde de Romanones, con fortuna –pues

1 El fenómeno del caciquismo era algo más amplio que el simple falseamiento de los procesos electorales y afectaba a los comportamientos económicos, sociales, culturales, institucionales e incluso personales de la vida diaria. Para una aproximación al tema con referencias a la provincia de Córdoba, ver: BARRAGÁN MORIANA, A.: “Caciquismo y sistema político durante la Restauración en Andalucía Occidental: estado de la cuestión y líneas de investigación”, en *Revista Trocadero*, nº 5 (1993), pp. 23-42.

muchos repitieron la frase-, afirmó que: “*Toda España es Carcabuey*”<sup>2</sup>. Lo que sucedió fue que 8 de los 12 concejales del ayuntamiento fueron suspendidos a causa de la presión del gobernador civil, que se prestó a servir los intereses del ministro de la Gobernación, sin tener en cuenta que actuaba al margen de la legalidad.

Si lo sucedido alcanzó notoriedad y llegó al Congreso, y si toda la prensa se hizo eco de ello, fue porque estuvo implicado el propio ministro de la Gobernación. José Sánchez Guerra fue el muñidor de esta operación y resultaba escandaloso que el ministro de un gobierno que estaba comprometido con la regeneración del país y que había prometido el “*descuaje del caciquismo*”, hubiera intervenido en un asunto tan grave<sup>3</sup>. Lo sucedido en Carcabuey demostraba que los intentos de regeneración política carecieron de la suficiente consistencia y que realmente no existió una verdadera voluntad para terminar con las viciadas prácticas caciquiles<sup>4</sup>. La influencia caciquil se mantuvo en la provincia de Córdoba por diversas razones: la propia fortaleza de los partidos tradicionales, la debilidad de las fuerzas antimonárquicas y el enorme peso de la abstención<sup>5</sup>.

Los hechos se iniciaron a finales del año 1903 y se desarrollaron a lo largo de los meses comprendidos entre enero y diciembre del año 1904. Los concejales fueron apartados del poder sin que existieran motivos y, además, se acordó el “*sobreseimiento provisional*” del caso, es decir, que el proceso quedaba archivado *sine die* esperando pruebas. Esta decisión implicaba una inhabilitación de hecho, pues les impedía regresar a la política cuando ni tan siquiera se había demostrado la culpabilidad. El escándalo que estos hechos provocaron en el Congreso y en la prensa fue tan grande que el día 4 de diciembre dimitió Sánchez Guerra y el día 14 lo hizo el propio Antonio Maura, que era el presidente del Gobierno, y todos sus ministros.

## Los protagonistas y los hechos

Los principales protagonistas de estos sucesos no estuvieron en Carcabuey, sino en Madrid, la ciudad desde la que se movían los hilos de la política nacional. De allí partían las directrices que, después, gobernadores y caciques ejecutaban en las ciudades, villas y aldeas de toda España. No era un régimen verdaderamente parlamentario aunque existían elecciones y, por supuesto, el sufragio universal (masculino) era un camelo porque los resultados electorales estaban pactados desde el mismo momento en que se

---

2 “Todo el mundo sabe que lo realizado en el distrito de Priego se ha venido realizando en toda España, hoy por estos políticos, ayer por los que se sientan en los escaños de oposición...”, *El Defensor de Córdoba*, 15/11/1904.

3 El gobierno conservador de Maura defendía que para recuperar el contacto de los políticos con el pueblo había que realizar una “revolución desde arriba” y el “descuaje del caciquismo”. TUSELL, J. y OTROS: *Las derechas en la España contemporánea*. Ed. Anthropos, Barcelona, 1997, p. 106.

4 BARRAGÁN MORIANA, A.: *Córdoba: 1898-1905. Crisis social y regeneracionismo político*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2000, p. 199.

5 GARCÍA PARODY, M. A.: “Elecciones a diputados a Cortes en Córdoba (1910-1916)”, en *Anuario de Investigaciones HESPÉRIDES*, Vol. 6 (1998), pp. 203-219.



convocaban las elecciones<sup>6</sup>. Es decir, que bajo la apariencia de un régimen legal lo que en realidad existía era una cínica adulteración y un engaño continuo y vergonzoso. El pucherazo<sup>7</sup>, las trampas y los fraudes eran prácticas arraigadas en muchos distritos, especialmente, en los ámbitos rurales.

El régimen político descansaba sobre tres pilares: la oligarquía, los caciques y los gobernadores civiles<sup>8</sup>. Por un lado, estaba la oligarquía o élite política formada por personas de los dos partidos principales y bien conectadas con los grupos sociales más privilegiados: terratenientes y burguesía de negocios, principalmente. Por otro, estaban los caciques o personas relevantes de los pueblos que controlaban a los simpatizantes o allegados políticos. Y en medio estaba la figura del gobernador civil que, en la capital de cada provincia, hacía de enlace entre la oligarquía madrileña y los caciques locales. Como ha señalado Tusell, no fue un fenómeno singular de Andalucía sino que existió en toda España, aunque con intensidad inversamente proporcional al nivel cultural de cada lugar<sup>9</sup>.

Los hechos de Carcabuey son un ejemplo de las prácticas caciquiles que hubo en España durante la Restauración, la etapa política que se inició en el año 1874 y que acabó en el año 1923 con la Dictadura del general Primo de Rivera. Los amigos del ministro Sánchez Guerra no tenían mayoría en el ayuntamiento, pero el gobernador civil facilitó que se hicieran con el poder. Para conseguirlo suspendió de sus cargos a ocho concejales que habían obtenido sus actas en unas elecciones y alteró el normal desarrollo de la vida local. Pero eso poco importaba cuando se trataba de demostrar que la voluntad del político estaba por encima de las leyes.

El principal responsable de los hechos fue el político egabrense José Sánchez Guerra. Había nacido en Córdoba en el año 1859, era abogado y periodista, y dirigió dos importantes diarios: *La Iberia* y *El Español*. Inicialmente era liberal pero acabó siendo conservador y seguidor de Antonio Maura. Fue diputado por el distrito de Cabra entre 1903 y 1923, con la sola excepción de 1918. Su cuñado era Antonio Barroso y Castillo, diputado por la circunscripción de Córdoba entre 1886 y 1916. En el año 1903, Sánchez Guerra era gobernador civil en Madrid y estaba interesado en ampliar su influencia en los distritos meridionales de Córdoba. Por ello, cuando Maura lo nombró ministro de la Gobernación, aprovechó la ocasión y decidió poner al ayuntamiento de Carcabuey bajo su influencia.

6 Un ejemplo de ello es el propio distrito de Priego, un clásico distrito “cunero”, de candidatos ajenos al distrito, en el que los candidatos triunfantes, muchos días antes de las elecciones ya habían sido elegidos por el Ministerio de la Gobernación. LÓPEZ CALVO, M.: Priego, caciquismo y resignación popular (1868-1923). Ayuntamiento de Priego y Diputación de Córdoba, 1988, p. 158.

7 Volcar el puchero es el nombre genérico para designar cualquier tipo de fraude activo: intervención de las mesas, rotura de las urnas o escamoteo de las papeletas, cambio del lugar destinado a colegio electoral, etc. VALERA ORTEGA, J.: Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900). Alianza Universidad, Madrid, 1977, p. 411-416.

8 COSTA, J.: Oligarquía y caciquismo, colectivismo agrario y otros escritos. Alianza Editorial, Madrid, 1984, p. 28.

9 A mayor analfabetismo y menor riqueza rústica le corresponde menor modernidad en el comportamiento político. TUSELL, J.: Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923). Ed. Planeta, Barcelona, 1976, p. 265.

El segundo protagonista de los hechos fue Juan de Dios Roldán Nogués, la persona que ejercía el control de la vida política en Carcabuey y que, en muy poco tiempo, gracias a las influencias políticas, había logrado ser magistrado del Tribunal Supremo. Había nacido en Rute y era diputado en el Congreso y representante político del distrito de Priego. Pertenecía, al igual que Sánchez Guerra, al partido Conservador, pero era romerista y no maurista, es decir, que formaba parte de la facción que había creado Romero Robledo. Conocía los asuntos relativos a la política municipal y veía con recelo el interés de Sánchez Guerra por extender su influencia política. No obstante, accedió a la petición que le realizó Sánchez Guerra e intercedió ante los concejales.

En Carcabuey, la política municipal era un reflejo de la nacional, existían dos partidos que se alternaban y que tenían el mismo objetivo: ocupar el poder y evitar que otras fuerzas políticas accedieran al ayuntamiento. Entre ellos no había diferencias programáticas. Los conservadores (partido Liberal Conservador) estaban liderados por Esteban Galisteo Pérez, de profesión farmacéutico y rico hacendado, que era el lugarteniente de José Sánchez Guerra. Los liberales (partido Liberal Progresista) seguían las directrices de Rafael Delgado Benítez, abogado, ingeniero de caminos y también rico hacendado. En el año 1904, el alcalde constitucional era Pedro García Gómez que figuraba como romerista, al igual que Delgado Benítez, quien ejerció de alcalde accidental en los momentos más difíciles.

Los hechos se iniciaron a finales del año 1903 cuando, con motivo del nombramiento de José Sánchez Guerra, una comisión local encabezada por Esteban Galisteo se desplazó a Madrid para felicitar al recién nombrado ministro de la Gobernación<sup>10</sup>. En Carcabuey este nombramiento fue recibido con una gran satisfacción: hubo iluminación extraordinaria en el Casino Conservador y se tiraron multitud de cohetes. Probablemente, en este momento se iniciaron las conversaciones sobre el ayuntamiento de Carcabuey, pues Roldán Nogués, que conocía los detalles del asunto, afirmó que comenzaron cuando Sánchez Guerra era gobernador de Madrid y continuaron cuando era ministro de la Gobernación.

El político ruteño, obligado por las circunstancias, quiso satisfacer la voluntad del nuevo ministro pero los concejales de Carcabuey no aceptaron y su actitud desencadenó la presión del gobernador civil de Córdoba, tal como reconoció en el Congreso el propio Roldán Nogués:

*“Y Su Señoría que insistía en dar el ayuntamiento de Carcabuey a sus amigos el 17 de febrero, es decir, al mes y medio de constituido el ayuntamiento, autorizó al gobernador de Córdoba para que mandara un delegado a aquel ayuntamiento para inspeccionar aquella administración de cuarenta y cinco días”.*

---

10 La prensa (Diario Córdoba, 15/02/1903) dejó constancia de que las relaciones entre Sánchez Guerra y sus amigos carcabulenses eran muy estrechas desde hacía tiempo. En el mes de febrero, una comisión similar había ido a Madrid con el objeto de felicitar a Sánchez Guerra por su nombramiento como gobernador civil de Madrid que era “su jefe político e íntimo amigo”. ALCALÁ ORTIZ, E.: Carcabuey y carcabulenses en la prensa cordobesa. Ayuntamiento de Carcabuey, 2006, p. 197.



A mediados de febrero, el ayuntamiento de Carcabuey recibió la visita de una inspección encabezada por el delegado del gobernador civil y, tras quince días de estancia en el pueblo, elaboró un expediente sancionador. Los hechos quedaron reflejados en el Libro de Actas. En la sesión celebrada a mediados de febrero, se intuye algo anormal: por un lado, se hace constar que una delegación especial del Gobierno Civil estaba inspeccionando todos los servicios de la administración municipal; por otro lado, se indica que la sesión se celebró bajo la presidencia del primer teniente de alcalde, Rafael Delgado Benítez, porque estaba indispuesto el alcalde Pedro García Gómez. No obstante, fue en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero cuando todo quedó al descubierto. Esta sesión estuvo presidida por el delegado del Gobierno Civil, Arturo Cabrera, y asistieron un total de diez concejales. En ella se dio cuenta de la visita de inspección y del pliego de cargos que se habían hecho; además, se dio la palabra a los concejales para que pudieran responder a lo que estimaran conveniente.

En el expediente se imputaban a los concejales un total de 28 cargos, de los cuales solo señalamos algunos de ellos:

- Se habían dejado de celebrar varias sesiones ordinarias.
- El libro de actas de sesiones se hallaba sin encuadernar y no estaba visado, según prevenía la ley del timbre.
- No se había realizado el padrón quinquenal de habitantes ni sus rectificaciones anuales.
- No se habían remitido a la Diputación provincial los resúmenes de vecinos y domiciliados o transeúntes.
- No había un inventario de la documentación existente en el archivo municipal.
- Los pagos hechos en el año 1903 no se ajustaban a las recientes disposiciones.
- Se había nombrado al Depositario de los fondos municipales y no se le había exigido fianza.
- El Pósito se hallaba en un estado de abandono, habían desaparecido varios enseres y el local estaba dedicado a teatro y vivienda de cómicos.
- En el arqueo realizado en la caja había un sobrante de 17 pesetas con 46 céntimos.
- Figuraba en nómina como auxiliar de la Secretaria el niño Juan Marín Vida con 10 años de edad y, por lo tanto, sin condiciones legales para el desempeño del puesto de trabajo.

El alcalde accidental, Rafael Delgado Benítez, fue quien respondió a todas las acusaciones que figuraban en el expediente, pero a pesar de que todas fueron justificadas, no se evitaron las sanciones. El día 2 de marzo, el gobernador de Córdoba acordó la suspensión de los concejales y así consta en el acta de la sesión correspondiente al día 5 de marzo. En ella se dio cuenta de la destitución de los concejales y del nombramiento de una nueva corporación municipal. En el acta de esta sesión se indicó que el secretario dio lectura a los artículos de la ley municipal, que se procedió al nombramiento del alcalde en votación secreta y que resultó elegido Joaquín Ayerbe Sánchez.

- Los miembros de la Corporación que tomaron posesión de sus cargos a primeros de enero de 1904:

Presidente: Pedro García Gómez.

Concejales: Rafael Delgado Benítez, Antonio Navas Muriel, José M<sup>a</sup> Sicilia Lozano, Sixto Benítez Ramírez, Rafael Benítez Ramírez, Antonio Nocete López, Acisclo Galisteo Pérez, Antonio Reyes Galisteo, Joaquín Ayerbe Sánchez, Antonio Cabezuelo Vallejo, Antonio Zafra Jiménez.

- Concejales suspensos por orden gubernativa:

Pedro García Gómez, Rafael Delgado Benítez, Sixto Benítez Ramírez, Rafael Benítez Ramírez, Antonio Nocete López, Antonio Navas Muriel, Antonio Zafra Jiménez, José M<sup>a</sup> Sicilia Lozano.

- La nueva corporación quedó constituida por las siguientes personas:

Presidente: Joaquín Ayerbe Sánchez

Concejales anteriores: (Joaquín Ayerbe Sánchez), Acisclo Galisteo Pérez, Antonio Cabezuelo Vallejo, Antonio Reyes Galisteo.

Concejales nuevos: José María Palomeque Ballesteros, Sisenando Camacho Carrillo, Pedro Luis Camacho Carrillo, Donato Cabezuelo Vallejo, Antonio Reyes Galisteo, Ildefonso Sánchez Carrillo, Esteban Sánchez Camacho, Miguel Sánchez Camacho, Luis Garrido Gracia.

*La Gaceta* de Madrid (18/03/1904) publicó la Real Orden, firmada por Sánchez Guerra, en la que se confirmó la suspensión de los concejales y el acuerdo de remitir el caso a los tribunales de Justicia para que depuraran las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

El expediente con los 28 cargos se envió al Juzgado de Primera Instancia de Priego que, a su vez, lo remitió a la Audiencia de Córdoba. En esta instancia, el fiscal, que fue acusado de actuar según el criterio de Sánchez Guerra, solicitó en el trámite de instrucción que se procesara a los ocho concejales. Sin embargo, no prevaleció el criterio del fiscal y la Audiencia consideró que los hechos no constituían delito.



Ante esta resolución favorable para los concejales, el gobernador civil se dirigió a quienes habían ocupado esos puestos para que los abandonaran, pero los nuevos concejales no obedecieron porque, según afirmaron: “*no tenían orden para abandonar esos cargos*”. Ésta es la razón por la que el gobernador civil envió un telegrama al comandante de puesto de la Guardia Civil de Carcabuey en la que le ordenaba que diera posesión de sus cargos a los concejales suspensos. Sin embargo, la disposición no se efectuó porque, con anterioridad, había llegado un telegrama del ministro de la Gobernación en sentido contrario. Ante estos hechos, el gobernador civil presentó la dimisión, pues consideró que su criterio no podía ser distinto al que había manifestado el ministro.

En el caso de Carcabuey, la supresión de los ocho concejales se hizo esgrimiendo el artículo 189 de la ley municipal, que era la base del intervencionismo del Estado en la autonomía municipal. Sin embargo, se trató de una medida ilegal puesto que la legislación existente no contemplaba los motivos esgrimidos en este caso. Tal como seguidamente veremos, destacados juristas como Gumersindo Azcárate<sup>11</sup> o Gabino Bugallal<sup>12</sup> denunciaron en el Congreso las medidas injustificadas que se habían aplicado.

El artículo utilizado en el caso de Carcabuey había sido aprobado en el año 1884, momento en el que muchas corporaciones identificadas con el partido Liberal no dimitieron y esta actitud obligó al ministro de la Gobernación, Romero Robledo, a tomar medidas para sacarlas del poder. Desde entonces, cuando se quiso cambiar una corporación municipal se utilizaron los mismos métodos: cartas amenazadoras, llamamientos a alcaldes y secretarios, multas y, como último recurso, suspensión de las corporaciones aprovechando los artículos 189, 190 y 191 de la Ley Municipal. Era un procedimiento infalible, pero delicado porque favorecía el abuso. Los encargados de estas acciones eran los delegados gubernativos que recorrían los distritos para persuadir o coaccionar a los alcaldes díscolos. Motivos para abrir los expedientes no faltaban pues, según Varela Ortega<sup>13</sup>:

*“Raro era el municipio que celebraba sesiones regularmente... Frecuentemente, no se levantaban actas de las reuniones, no existían relaciones de gastos e ingresos, los impuestos se cobraban de forma arbitraria, el pósito se utilizaba con fines usuarios y de facción, las Juntas de Instrucción no existían o casi nunca se reunían, los fondos municipales se utilizaban ilegalmente. Bajo estas condiciones de funcionamiento, le era fácil al gobierno en el poder encontrar un pretexto legal que justificase su intervención, en vista a las elecciones, contra las corporaciones municipales rebeldes”.*

Por ello eran frecuentes las suspensiones de ayuntamientos. En el año 1905 hubo 161 suspensiones y en el año 1907 hubo 93. Según Tusell, el número de alcaldes

11 Gumersindo de Azcárate (1840-1917), pensador krausista y catedrático de universidad de Madrid, fue diputado republicano del partido de Salmerón y presidente del Instituto de Reformas Sociales.

12 Gabino Bugallal (1861-1932) perteneció al partido Conservador, fue ministro en varias ocasiones y estaba muy relacionado con Fernández Villaverde.

13 VALERA ORTEGA, J.: Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900). Alianza Universidad, Madrid, 1977, p. 410.

dimitidos y cesados dependía de la lucha política existente: a mayor número de distritos con lucha electoral, mayor número de alcaldes dimitidos o cesados<sup>14</sup>.

En opinión de Gumersindo de Azcárate, diputado y gran conocedor de los temas de municipalismo, tanto la Ley Municipal de 1876 como la Constitución de 1876 habían recogido la legislación precedente porque deseaban reconocer la autonomía municipal<sup>15</sup>. Con una salvedad, pues había temor de que los ayuntamientos se extralimitaran y para ello se añadió el artículo 189, estableciendo los límites de esa participación política. Por ello, este artículo decía:

*“Los gobernadores civiles podrán suspender a los alcaldes y tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho días.*

*Los ayuntamientos pueden ser suspendidos por el Gobernador de la provincia cuando cometiesen extralimitación grave con carácter político, acompañada de cualquiera de las circunstancias siguientes:*

*1ª. Haber dado publicidad al acto.*

*2ª. Excitar a otros ayuntamientos a cometerla.*

*3ª. Producir alteración en el orden público.*

*También tendrá efecto la suspensión cuando los concejales incurriesen en desobediencia grave, insistiendo en ellas después de haber sido apercibidos y multados”.*

Según Azcárate, existía un principio fundamental en la ley y era la distinción entre lo administrativo y lo judicial: lo primero correspondía a la autoridad administrativa y lo segundo, a los Tribunales. La ley especificaba cuándo, cómo y para qué se imponía cada una de las penas y no contemplaba ninguna excepción. Por tanto, no se ajustaba a derecho la actuación realizada contra los concejales de Carcabuey. Y añadía:

*“¿Es que los concejales son de peor condición que los demás ciudadanos? ¿Qué pasa cuando un ciudadano comete un delito y se le sorprende infraganti? Que la autoridad gubernativa le detiene y le lleva a la cárcel, o le entrega a los Tribunales... Puede haber una cosa más clara. Responsabilidad administrativa: amonestación, apercibimiento, multa y suspensión. Responsabilidad judicial: los Tribunales y el juez”.*

---

14 TUSELL, J.: *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*. Ed. Planeta, Barcelona, 1976, p. 96.

15 La Ley Municipal había sido calcada de la existente en el año 1870 y el artículo de la Constitución relativo a los municipios se había copiado de la Constitución del año 1869, cuyo sentido no era otro que reconocer la autonomía municipal. Pero hubo una excepción, el artículo 189, porque había temor de que los ayuntamientos se extralimitaran penetrando en la vida política, porque es muy antigua en España la preocupación de estimar que no tienen que acercarse ni poco ni mucho a lo que sea político. AZCÁRATE, G.: *Municipalismo y regionalismo*. Instituto de Estudios de la Administración Local, Madrid, 1979, pp. 245-246.



El diputado Gabino Bugallal corroboró la interpretación realizada por Azcárate y afirmó que la suspensión de ayuntamientos no procedía nunca gubernativamente por otros motivos que los expresados en el artículo 189. De igual forma, otros diputados, entre ellos, Francisco Silvela<sup>16</sup>, también manifestaron que la aplicación de ese artículo solo podía hacerse en las tres situaciones que se especificaban.

El experto jurista, Pedro Pérez Díaz, defendía la misma opinión: en el caso de Carcabuey la aplicación del artículo 189 no estaba justificada. Así lo hizo constar en el trabajo titulado: *Suspensiones de ayuntamientos. Interpretación del artículo 189 de la ley Municipal* (1905). Pedro Pérez Díaz era miembro del Consejo de Estado y afirmó que el legislador quiso que solo se suspendieran gubernativamente los ayuntamientos cuando incurriesen en hechos constitutivos de delito. En su opinión, las únicas causas de suspensión eran las que señalaba el artículo 189 y en ninguna parte ni precepto se daban facultades a los gobernadores para imponer dicha corrección. Y añadía que si el legislador hubiese querido que la suspensión se decretase por cualquier otra acción así lo hubiese expresado, pero entonces no hubiese tenido razón de ser el artículo 189, pues ¿para qué fijar causas de suspensión si ésta podía decretarse por motivos distintos a los que señalaba? Decía Pérez Díaz que el legislador también dio intervención a los Tribunales y en el artículo 192 se indicaba que el juez podía decretar la suspensión de los concejales procesados cuando aparecieran motivos racionales para creer que habían cometido delito que el Código Penal castigaba con la suspensión de cargo o derechos políticos<sup>17</sup>.

La conclusión de todo ello es clara: la suspensión de los concejales de Carcabuey se decretó fuera del artículo 189, ya que los ayuntamientos no podían ser suspendidos por el gobernador de la provincia más que por las causas que taxativamente señalaba la ley Municipal.

## El asunto llegó al Congreso de los Diputados

En el año 1904 los dirigentes políticos de los dos partidos del turno estaban preocupados por los republicanos. Desde marzo de 1900, habían constituido la Unión Nacional Republicana y con esa fórmula habían conseguido unir a las diferentes tendencias. Gracias a ello, los republicanos cosecharon unos excelentes resultados electorales en las consultas celebradas en los años 1901 y 1903. En las elecciones del último año, consiguieron 36 escaños en el Congreso lo que significaba que contaban con un amplio apoyo, principalmente en las ciudades, y que el éxito les empujaba a demostrar que no estaban dispuestos a transigir con el sistema político vigente. Destacaban en este empeño los republicanos del ala más izquierdista, la que lideraba Lerroux y la que contaba con Rodrigo Soriano y Blasco Ibáñez entre sus filas.

---

16 Francisco Silvela (1843-1905), político conservador varias veces ministro y presidente de gobierno. En 1892 se distanció de Cánovas del Castillo y dirigió un grupo disidente de tendencia reformista. En 1899 fue jefe de un gobierno reformador en el que fueron ministros: Polavieja, Villaverde, Dato y Durán y Bas.

17 PÉREZ DÍAZ, P.: *Suspensiones de ayuntamientos. Interpretación del artículo 189 de la ley Municipal*. Imprenta Hijos de J. A. García, Madrid, 1905, pp. 13-18.

Pero los republicanos no estaban solos en las críticas al gobierno, pues recibieron la eficaz ayuda de la prensa liberal, que era la encargada de airear los asuntos más turbios. En el Congreso, los republicanos sacaban a relucir los temas que más perjudicaban al gobierno y, en la calle, la prensa, los aireaba para indisponer a la opinión pública contra quienes ejercían el poder. Antes de que la atención política se centrara en el caso de Carcabuey hubo otros asuntos que provocaron la polémica y el enfrentamiento. Citamos, por ejemplo: el nombramiento de Nozaleda, los suplicatorios y el caso del *Ratón Pelao*.

- En el mes de diciembre de 1903, el gobierno designó como arzobispo de Valencia a fray Bernardino de Nozaleda, arzobispo de Manila, un candidato que no era bien visto ni por los republicanos valencianos ni por los liberales. Rafael Gasset<sup>18</sup>, diputado y director de *El Imparcial*, decidió iniciar su estrategia<sup>19</sup> de oposición al gobierno con una campaña de opinión capaz de aglutinar a los más amplios elementos periodísticos y políticos que fuese posible. *El Imparcial*, el *Heraldo de Madrid* de Canalejas, y *El Liberal* de Miguel Moya, a los que Maura bautizó como “*el cacicato de la publicidad*”, protagonizarían la oposición antimaurista desde la prensa<sup>20</sup>. Maura afirmó que Nozaleda “*tomará posesión aunque sea rodeado de bayonetas*”, pero lo cierto es que no lo hizo y que acabó retirado en un convento dominico de Ávila.
- Lo que subyacía bajo el asunto de los suplicatorios era el intento de Maura para reducir la campaña crítica contra el gobierno y protagonizada principalmente por los diputados republicanos que estaban amparados por la inmunidad. Los diputados podían decir lo que quisieran en la Cámara porque gozaban de inviolabilidad parlamentaria, pero fuera de ese lugar podían ser procesados si un juez solicitaba el suplicatorio y el Congreso no respaldaba su inviolabilidad. Según sus palabras pretendía evitar que la inmunidad parlamentaria se convirtiera en impunidad. Maura se dispuso a acabar con las críticas y pretendía que los suplicatorios solicitados por los diputados se votaran para que pudieran ser procesados.
- Para conseguir su objetivo, el diputado republicano Soriano resucitó el asunto de la falsificación del acta de las elecciones de Nueva Carteya del año 1901, conocido como el caso del *Ratón Pelao*. Resultó que en todas las poblaciones del distrito electoral (Cabra, Baena, Rute, Iznájar, Nueva Carteya y Doña Mencía) había ganado el candidato liberal Martín Rosales por una diferencia

---

18 Rafael Gasset (1866-1927), periodista y director del periódico *El Imparcial* desde 1880, se inició en política en el partido Conservador y fue ministro varias veces. En 1905 ingresó en el partido Liberal y también fue varias veces ministro.

19 Desde 1903 Gasset hace muestras públicas de su adhesión personal a la jefatura política de Villanueva que era el rival de Maura por el liderazgo del partido.

20 SÁNCHEZ ILLÁN, J. C.: *Prensa y política en la España de la Restauración*. Rafael Gasset y *El Imparcial*. Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 1999, p. 164.



de 35 votos y cuando todo parecía resuelto, en Nueva Carteya se produjo el pucherazo y se modificó el resultado. El responsable de los hechos fue José Joaquín Roldán<sup>21</sup> apodado *Ratón Pelao* que en uno de los colegios electorales falsificó<sup>22</sup> burdamente el acta electoral. Había borrones y se le habían añadido dos hojas de distinta textura con los 50 nombres y votos que decidían la victoria de Sánchez Guerra sobre su oponente. Aunque el marqués de Cabra presentó una denuncia por aquellos hechos, el acta de diputado fue aprobada en el Congreso y el representante del distrito fue José Sánchez Guerra. Cuando el acta llegó al Congreso se analizó en la correspondiente comisión pero la votación dio vencedor a Sánchez Guerra. Por tanto, el asunto quedó zanjado y durante varios años nada se habló del *Ratón Pelao*. Pero la demora producida en la Audiencia de Córdoba hizo que el caso se viera en el año 1903 cuando Sánchez Guerra era gobernador civil de Madrid y desde el mes de diciembre de ese año, ministro de la Gobernación.

En este contexto, donde la controversia política era continua, estalló el caso de Carcabuey. El diputado republicano Rodrigo Soriano fue quien lo inició cuando preguntó al ministro de la Gobernación sobre la suspensión de los concejales. Como el asunto tenía calado, fueron muchos los diputados que también participaron en la campaña de acoso y derribo. Republicanos y liberales se unieron y convirtieron “*Lo de Carcabuey*” en protagonista del Congreso y de la prensa nacional.

Algunos de los diputados que intervinieron en los debates del Congreso lo hicieron porque estaban obligados a ello. Es el caso de Vega Armijo que lo hizo porque su lugarteniente, Martín Rosales, fue el derrotado en el distrito de Cabra en el año 1901 cuando se falsificaron las actas en el asunto del *Ratón Pelao*. Igual sucede con Juan de Dios Roldán Nogués, pues la influencia de Sánchez Guerra en el distrito de Priego era una amenaza clara para sus intereses y, además, era el representante político del distrito al que pertenecía Carcabuey. Sin embargo, la gran mayoría de los diputados intervinieron por interés político, pues pretendían aprovechar el tema para desgastar al gobierno conservador. Este caso de caciquismo afectaba directamente a los conservadores porque eran quienes decían combatirlo y porque en la oposición habían criticado muy duramente a los gobiernos liberales cuando hechos similares se habían producido. Rafael Gasset, por ejemplo, era director del diario *El Imparcial* y colaboraba en la estrategia del partido Liberal; Francisco Silvela, era el representante de los villaverdistas, la familia disidente del partido Conservador; y José Canalejas lo hacía porque era el líder del partido Liberal.

El 17 de noviembre fue cuando el diputado republicano Rodrigo Soriano pidió una interpelación para hablar sobre el tema, pero el debate se inició a partir de la sesión del día 23 de noviembre cuando, en su intervención, el diputado Soriano denunció los

---

21 Unas veces aparece como José Roldán y otras como José Joaquín Roldán.

22 Según la calificación fiscal, la falsificación era clarísima y se pidieron 14 años de condena para los falsificadores.

abusos judiciales habidos en Carcabuey y acusó a Maura de que su política del descuaje del caciquismo solo la aplicaba en los distritos republicanos. El diputado republicano explicó que los hechos se iniciaron a mediados del mes de febrero, cuando el gobernador civil, siguiendo instrucciones, envió un delegado al ayuntamiento de Carcabuey para levantar un expediente que provocara la dimisión de ocho concejales que no habían querido ceder el poder a los amigos de Sánchez Guerra. Afirmó Soriano:

*“El Sr. Ministro de la Gobernación necesitaba a toda costa descuajar aquel ayuntamiento, para satisfacer los personales odios y las mezquinas venganzas del ejercicio político que allí hace Su Señoría de la investidura de un diputado; el Sr. Ministro de la Gobernación necesitaba que se borrara del mapa político al modesto, pero honrado pueblo de Carcabuey, que de pasada, se puede decir que es de los pocos que en la provincia de Córdoba cumplen con sus deberes, pagando todo lo que les corresponde del cupo; necesitaba acabar de una vez con aquellos honrados y dignos concejales que mantenían su derecho...”*

Según Soriano, como la actuación de los concejales había sido correcta, el juez encargado no vio ningún delito en su actuación y decidió sobreseer provisionalmente el caso. El gobernador civil ante esta situación decidió que los concejales suspensos volvieran a tomar posesión de sus cargos y así se lo hizo saber a los interesados. Sin embargo, esta decisión no se llegó a ejecutar porque el ministro de la Gobernación envió un telegrama en sentido contrario; es decir, para que no se les diera posesión de sus cargos. Por tanto, Soriano concluyó el asunto diciendo:

*“Y he aquí lo que está sucediendo en el pueblo de Carcabuey: los concejales, amparados por el gobernador Sr. Moyano, amparados por el derecho, amparados por la dignidad y la justicia, van a reclamar lo que les pertenece, aquello en que les amparan todas las leyes, todas las reales órdenes, decretos y sentencias del Supremo; pero al Sr. Ministro de la Gobernación no le da la gana que aquellos concejales, por ser enemigos suyos, tomen posesión de sus cargos. Y es natural, el gobernador de Córdoba, persona dignísima, apenas conoció este telegrama, presentó la dimisión de su cargo”*

Esta interpelación obligó a que interviniera en el debate Juan de Dios Roldán Nogués que conocía lo sucedido y confirmó la certeza de todo lo que había afirmado Soriano. Habló de las conversaciones que había mantenido con Sánchez Guerra y dijo algo que sorprendió a todos, pues el ministro le había exigido algo bochornoso:

*“Su Señoría me llamó al Ministerio para decirme que si no le daba las dimisiones de los individuos del ayuntamiento de Carcabuey, S. S. no me daría el alcalde de Priego”*

Según Roldán Nogués, Sánchez Guerra como no podía admitir una derrota hizo que el gobernador interino de Córdoba interpusiera una “competencia”; es decir, una argucia legal que servía para detener el proceso. Por esta razón los ocho concejales suspendidos no podían volver a ocupar sus puestos. Y finalizó su intervención diciendo:



*“¿Y sabe Su Señoría el delito que motiva la querrela? ¿Sabe Su Señoría en qué se funda el gobernador de Córdoba para proponer la competencia? Pues el delito denunciado fue el de la prolongación de funciones a que se refiere el art. 385 del Código, y la razón que tiene el gobernador para promover la competencia es, como siempre, la supuesta existencia de una cuestión previa, porque Su Señoría ha mandado que no se de posesión, y el fiscal de la Audiencia de Córdoba propone al juez de primera instancia de Priego que se inhiba del conocimiento porque existe aquella cuestión previa, que es la de saber antes si Su Señoría ha mandado bien o ha mandado mal. Esta es la cuestión previa que propone el fiscal de la Audiencia de Córdoba al juez de primera instancia de Priego para que decline su jurisdicción en favor del gobernador de la provincia. Y nada más tengo que decir”.*

El diputado Gasset intervino en el debate y apeló al presidente del Consejo de Ministros para tomar medidas sobre este asunto y para que rompiera el silencio que había mantenido hasta ahora. Afirmó que las declaraciones realizadas por Roldán Nogués entrañaban una “*notoria gravedad*”, pues se había procesado a unos concejales por cargos que resultaban injustificables. Resultaba inaudito que a estos concejales se les hubiera tenido en cuenta que había 17 pesetas de más en la contabilidad y, sin embargo, en el ayuntamiento de Cabra, que había una deuda de 902.000 pesetas con Hacienda, más otra en concepto de consumos de 2.400.000 pesetas, a nadie se hubiera procesado. Por ello, afirmó:

*“Hay complacencias y benevolencias extraordinarias con los amigos que el Sr. Ministro de la Gobernación tiene en su distrito, donde si no sobran 17 pesetas, faltan en cambio millones de pesetas”.*

En algunos de los debates hubo bromas y risas. En uno de ellos el topónimo *Carcabuey* facilitó los comentarios humorísticos hasta el punto de que tuvo que terciar el presidente del Congreso. Se produjo cuando el diputado Huelin irrumpió en el debate y Soriano le recriminó su opinión a favor del ministro de la Gobernación:

*-(Soriano) Pero ¿qué tiene que ver con esto Su Señoría? ¿Acaso es Su Señoría de Carcabuey? Todo lo más Su Señoría será carca?*

*-(Huelin) ¿Carca? ¡Buey!*

Otra constante de los debates fue el interés de los diputados por implicar en los hechos al propio presidente del Gobierno. En uno de ellos, el diputado Eugenio Silvela, en tono vehemente, recordó a Maura que repetidas veces se había pronunciado sobre la moralidad política y administrativa, y la campaña de verdadera impiedad que realizó contra el último gobierno de Sagasta. En su opinión, lo más grave de todo el asunto de Carcabuey era que los concejales habían quedado inhabilitados para siempre:

*“No era menos grave lo ocurrido con la suspensión indefinida de los concejales del ayuntamiento de Carcabuey, a los cuales se pretende imponer una pena de inhabilitación absoluta perpetua, fundándose en que solo la absolución solemne abre paso a los que fueron acusados para que vuelvan a ocupar sus*

*puestos, mientras que el sobreseimiento, en la forma en que se ha dictado, los inhabilita en absoluto”.*

El día 29 de noviembre de 1904 varios diputados, encabezados por Miguel Villanueva<sup>23</sup>, hicieron una propuesta incidental en el Congreso para manifestar su rechazo a lo ocurrido en Carcabuey. Pidieron que se abriera el proceso y que se absolviera o se condenara a los concejales, pues en la situación que estaban habían sido condenados a una inhabilitación perpetua. Censuró que se dictara un sobreseimiento provisional con fundamento inadecuado y acusó al presidente del Consejo de Ministros de estar haciendo una política completamente distinta de la que había prometido. Se había comprometido a defender una sincera representación en los municipios y lo sucedido en Carcabuey demostraba todo lo contrario.

El día 1 de diciembre intervino el presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura, y lo hizo desdeñando todo lo referido sobre el asunto y defendiéndose de las críticas realizadas por el diputado Villanueva, fundamentalmente. Admitió que podía tratarse de un error y que era un suceso poco común y arbitrario.

*“El Sr. Villanueva dedicó una parte considerable de su discurso a censurar que se dictara un sobreseimiento provisional con fundamento inadecuado, y decía yo: ¿qué tendré yo que ver, ni qué tendrá que ver el gobierno con esto? Si hay un error, que tal como lo presenta Su Señoría parece que lo hay, yo no lo sé, ¿qué tiene que ver el Gobierno con eso, ni quién puede ligar una cosa con otra?...”*

*“Porque de momento resulta una cosa y es que al cabo de dos años de estar nosotros aquí ha sido un suceso extraordinario y un asunto acerca del cual se está discutiendo diez o doce días, la suspensión de unos concejales del ayuntamiento de Carcabuey, que a los señores de enfrente, con razón o sin ella, les parece que no estaba bastante fundada la providencia ¿Por cuántas toneladas de peso se habían de contar los casos de ese género si volviéramos la vista a vuestro tiempo?”.*

El día 3 de diciembre intervino el diputado Gumersindo de Azcárate y afirmó que la suspensión no se ajustaba a la legalidad y que la aplicación del artículo 189 en el caso de Carcabuey no estaba justificada. Esta cuestión fue tratada con amplitud por el ilustre catedrático, desde el punto de vista del derecho y de la moral política, y sus palabras causaron un gran efecto entre los diputados.

---

23 Miguel Villanueva (1852-1931) fue diputado o senador del partido Liberal desde 1881 hasta su muerte. También fue ministro con Sagasta y presidente del Congreso.



## La prensa difundió el nombre de Carcabuey

Todos los diarios se hicieron eco de las intervenciones de los diputados, aunque el interés varió según la ideología defendida por cada una de las cabeceras. Por razones de espacio solo vamos a referir las referencias que hubo en los diarios críticos con el gobierno, es decir: *El Imparcial* -cuyo director Rafael Gasset, también fue uno de los diputados más críticos-, *El Heraldo de Madrid* -dirigido por José Canalejas, líder del partido Liberal- y el *Liberal*. Los tres coincidían en su oposición a la política de Maura y constituían lo que dicho político denominó: el “*cacicato de la publicidad*”. En este grupo también se incluía el diario *El Radical* que estuvo dirigido por Rodrigo Soriano, el diputado que tuvo el protagonismo principal en las críticas contra el gobierno.

A mediados del mes de febrero de 1904, justo cuando el gobernador civil de la provincia ordenó la formación de un expediente al ayuntamiento de Carcabuey, el periódico *El País* (16/02/1904), que en su cabecera ya decía que era un diario “*republicano y progresista*”, publicó una información en la que defendía a los concejales. Se afirmaba que la situación económica de Cabra, Baena e Iznájar era mucho peor pero que en esos municipios había políticos que no ordenaban inspeccionar sus libros y se criticaba la política realizada por Sánchez Guerra.

*“El ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) se halla al corriente de sus pagos con la Diputación Provincial y con el Tesoro, sin adeudar un solo céntimo de sus obligaciones. Pero en Carcabuey no son afectos a Sánchez y éste, en uso de su magna autoridad, intenta por todos los medios posibles, suspender aquella corporación, para lo cual ha enviado ya el delegado consabido.*

*En cambio Cabra, Baena e Iznájar, pueblos de la misma provincia, deben cientos de miles de pesetas al Tesoro y a la Diputación pero tienen el padre alcalde o el diputado ministro, que es lo mismo para el caso, y esta suprema razón, hace que sus libros no sean sometidos a investigación de ninguna especie.*

*Con estos y otros hechos ¿cómo no han de recordar los cordobeses la energía y las dotes de gobierno de este gran hombre, que se llama Sánchez?”*

En el mes de marzo, *La Época* (18/03/1904), prototipo de diario aristocrático y conservador<sup>24</sup>, informó de las reales órdenes, de fecha 17 de ese mes, resolviendo los expedientes de suspensión de ocho concejales del ayuntamiento de Carcabuey y del alcalde y concejales de Igualeja, decretadas, respectivamente, por los gobernadores civiles de Córdoba y Málaga<sup>25</sup>.

Hasta mediados del mes de noviembre, que fue cuando el diputado Soriano anunció una interpelación sobre lo sucedido en Carcabuey, no se publicó nada sobre el tema, pero a partir de ese momento, las noticias se multiplicaron. *La Época* (17/11/1904)

24 Este diario apoyó siempre al grupo mayoritario del partido Conservador, tras la muerte de Cánovas, primero respaldó la labor de Francisco Silvela y después, la de Antonio Maura.

25 La misma información apareció en la publicación *La Dinastía* el día 22/02/1904.

## Las dimisiones y la crisis de gobierno

El día 4 de diciembre se produjo la dimisión de Sánchez Guerra. Cuatro días antes se decía en los pasillos del Congreso que Sánchez Guerra deseaba defenderse de las acusaciones de que era objeto desde los escaños rojos, y no desde los azules, pues consideraba que desde esa posición tenía más libertad para contestar a las inculpaciones de sus acusadores. No obstante, aunque circulaba el rumor nadie creyó que se modificara el Gabinete antes de que terminara el debate sobre la política del Gobierno en Córdoba.

El presidente trató inútilmente de convencer a Sánchez Guerra para que permaneciera en su puesto<sup>28</sup>, pero no lo consiguió y prueba de ello es que el ministro de la Gobernación, para evitar ese hecho, redactó una carta pública dirigida a Antonio Maura en la que anunciaba su decisión de no acudir al Consejo de Ministros. La carta se hizo pública y decía así:

*“Excmo. Sr. D. Antonio Maura:*

*Muy querido presidente y amigo: Desde que vi iniciarse el debate, aún pendiente en el Congreso y, sobre todo, desde la primera tarde en que en él hube de intervenir, advertí, que, dados los rumores personales por donde le empujaban rencores antiguos y pasiones de todo género y calidad, los deberes y los miramientos .... Y que le ruego eleve a S. M. mi dimisión y me sustituya en el alto puesto que hace un año vengo ejerciendo. Iré esta noche a darle un abrazo, y no creo que entre nosotros sean necesarias protestas que ratifiquen sentimientos personales ni lazos políticos. Ni yo he de formularlas, ni las necesita de usted su amigo de siempre y de por vida. J. Sánchez Guerra”.*

Cuando la noticia comenzó a circular por Madrid, la impresión dominante era de sorpresa. De la lectura de la carta se deducía que la dimisión se producía para replicar a Soriano como le exigía su concepto del honor. Pero hubo otras razones que también pesaron en esa decisión: por un lado, Germán Gamazo<sup>29</sup> había dimitido en una situación parecida en el año 1898 y la campaña de la prensa cesó de inmediato y, por otro lado, también le influyó la muerte de un hermano producida días antes, el día 25 de noviembre<sup>30</sup>. Pero no olvidemos que él también había afirmado que un político debía saber dimitir:

*“Yo siempre he dicho que en el arte político tres cosas son esenciales: saber escoger, saber esperar y saber dimitir”.*

28 Lo que dice el Sr. Maura (lamentándose anoche un periodista ante Maura de la absoluta reserva que había guardado respecto de la crisis, llegando al extremo de negarla el sábado): Eso no tiene nada de particular, porque todo lo ocurrido había pasado entre amigos, es decir, entre Sánchez Guerra y yo y nadie se había enterado. Ayer resurgió la cuestión con la carta que Sánchez Guerra me envió y en vista de eso le llamé para conferenciar. Como no pude convencerle, llevé la carta al Congreso. Lo que él ha referido en el Congreso es la pura verdad.

29 Germán Gamazo era cuñado de Antonio Maura y fue ministro en el gobierno de Sagasta durante el período comprendido entre los meses de mayo y octubre de 1898.

30 MARTORELL LINARES, M.: José Sánchez Guerra. Un hombre de honor (1859-1935). Ed. Marcial Pons, Madrid, 2011, pp. 126-127.



Ya desde los bancos rojos del Congreso, el exministro Sánchez Guerra pronunció un apasionado discurso para explicar su salida del Gobierno. Denunció que había sido injuriado y calumniado fieramente y confesó que su dimisión pretendía evitar los cargos que se estaban haciendo al Gobierno y, muy especialmente, a Antonio Maura, presidente del Consejo de Ministros, cuando eran de su sola y exclusiva responsabilidad. También afirmó que fue la intervención del diputado Azcárate la que le hizo reflexionar sobre su dimisión, pues lo consideraba una persona íntegra e incapaz de amparar una vileza:

*“Y de las palabras del Sr. Azcárate adquirí la convicción de que lo resuelto en el expediente de Carcabuey podía ser atribuido a un acto de caciquismo”.*

José Canalejas, líder del partido Liberal, también intervino en este asunto para criticar a quienes habían considerado mezquino tratar este tema en el Congreso. En su opinión, los derechos de ocho concejales no eran una cuestión menor, tal como se había demostrado con la dimisión del ministro de la Gobernación, y el caso no debía cerrarse hasta que no se reparara dicha injusticia. Acusó al ministro de Gracia y Justicia de haber dado instrucciones al fiscal de la Audiencia de Córdoba y afirmó que la dimisión de Sánchez Guerra significaba el fracaso de una política y de un gobierno, y tenía la esperanza de que se produjera un cambio de rumbo en la política. Terminó acusando al gobierno de los abusos y extralimitaciones que se habían producido:

*“Vosotros habéis ido más lejos que los que os han precedido. En España, de algún tiempo a esta parte, sobre todo bajo la dominación conservadora o lo que fuere, impera el Poder Ejecutivo, que somete a su capricho, domeña a su antojo al Poder Judicial y que todos los grandes principios en que se había sustentado la precaria estabilidad de las organizaciones municipales viene a tierra por obra directa del gobierno... Pues todo eso ha venido a tierra en nombre de interpretaciones intolerables de la ley, y ahí está el caso de Carcabuey... un telegrama del ministro de la Gobernación subvierte todo el orden jurídico, supedita a su antojo a los tribunales de justicia y deja en la situación en que se encuentran a los concejales de Carcabuey”.*

El diputado Gasset, el día 6 de diciembre, intentó hacer extensiva la responsabilidad al gobierno y exigió solucionar la situación de los concejales, pues en su opinión éstos debían tomar posesión de sus cargos y no lo habían hecho ni se sabía cuándo podrían hacerlo. Afirmó que:

*“Si no hay responsabilidades de Gobierno, el Sr. Sánchez Guerra debía continuar en ese banco... yo soy de los que entienden que la crisis verificada ayer no es suficiente ni bastante... A mí lo que me interesa es que habiéndose evidenciado esos cargos hasta ahora no sepamos ni cómo ni cuándo ha de reponerse a esos concejales que indebidamente están fuera de sus puestos... A mí lo que me interesa es saber en qué forma el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha de proceder contra esa Audiencia prevaricadora.*

Los periódicos críticos se hicieron eco de la noticia y siguieron exigiendo responsabilidades para intentar que Maura se convirtiera en el blanco de sus objetivos. El *Heraldo de Madrid* fue especialmente crítico, tal como podemos comprobar seguidamente en un artículo titulado *Crisis, pero no solución*:

*“Ante la magnitud del problema de moral política que se debatía en el Congreso, eso no es una solución, eso no puede satisfacer a la conciencia pública justamente indignada, eso es una huida ante el peligro inminente de caer todos, eso es entregar a las fieras a un ministro desgraciado, con escasa caridad y con una gran dosis de ingratitud...”*

*Y si toda España es Carcabuey bajo el gobierno de Maura, regenerador de Maura, revolucionario desde arriba; de Maura que predicó el sermón de la Montaña contra el caciquismo, no es solamente responsable un cacique provincial como el señor Sánchez Guerra, sino que es culpable de tan universal escándalo el gran cacique Sr. Maura...*

*Y luego, lo decimos como lo sentimos, nos repugna el gesto de falso purificador del presidente del Consejo, sacrificando sin dolor, despidiendo como a un doméstico molesto al amigo más íntimo, al partidario más leal, al que era en la oposición y en el banco azul un hermano gemelo, una contrafigura del ilustre fracasado Sr. Maura... No por ello se salvará Maura, y el acto de sacrificio del que era de su carne y sangre de su sangre no le absolverá ante el juicio severo de los presentes y de los venideros.... No son dos personas, son una sola persona, un organismo único y al intervenir el cirujano, al desunirlas de la unidad carcabueyana que formaba, ha dictado una doble sentencia de muerte”.*

También *El Imparcial* defendió el mismo punto de vista, así en los artículos titulados *Después de la crisis*, *Consecuencias de un debate* y *Peligro inadvertido* aseguraba que el Gobierno se encontraba inmerso en una gravísima crisis, se extrañaba de las razones dadas para justificar la dimisión de Sánchez Guerra puesto que si, de verdad, el ministro tenía argumentos para defenderse lo mismo podía esgrimirlos desde el banco azul como ministro que desde el banco rojo como diputado. Y, por supuesto, la crisis no había acabado:

*“La crisis persiste y alcanza a toda la situación. Carcabuey y Nueva Carteya quitan a este gabinete todo prestigio para gobernar y seguirán siendo un borron sobre la ejecutoria que a sí mismo se había otorgado el Sr. Maura de reformador y purificador de las costumbres políticas...”*

*La túnica virginal que se había ceñido el Sr. Maura, apareciendo como paladín severo del derecho frente a las confabulaciones del interés político, queda manchada y rota... Discutiendo el Sr. Maura hace algunos años, precisamente sobre el acta de Cabra, acusaba al Sr. Sagasta de intervenir en la lucha de los candidatos a la diputación como Mefistófeles en el duelo de Fausto y Valentino, cuidando de quitar los golpes de éste y de asegurar los del rejuvenecido doctor. Al cabo de los años el cuadro de Goethe surge de nuevo en el Parlamento, y el Sr. Maura es precisamente quien representa el papel de Mefistófeles...*



*El gobierno no puede dejar de convertir su atención hacia esas acusaciones. El ministro de Gracia y Justicia no quedará exento de responsabilidad si no exhibe pronto y muy pronto, ante la representación parlamentaria y ante la opinión nacional la prueba de que el derecho va a cumplirse y las responsabilidades van a ser exigidas”.*

El día 7 de diciembre tuvo lugar un duelo entre Soriano y Sánchez Guerra a causa de las discusiones parlamentarias y de las injurias pronunciadas por uno y otro<sup>31</sup>. Fue un combate a espada francesa en la sala de armas del cuartel del campamento de Carabanchel Bajo, en presencia de los respectivos padrinos, de un médico y del conde de Romanones que actuó como juez de campo. El herido fue el diputado Soriano. No fue un hecho aislado, pues ese mismo año hubo varios duelos más en los que participaron diputados: en el mes de febrero se produjo un duelo entre el diputado Blasco Ibáñez y el exteniente del Cuerpo de Seguridad, Alesteny; y en el mes de octubre tuvo lugar el duelo entre el exdiputado marqués de Pickman y el capitán de la Guardia Civil, García Paredes. El propio Soriano participó en numerosos duelos a lo largo de su vida, nada menos que con Canalejas, Luca de Tena, Blasco Ibáñez y el general Sanjurjo.

En *La Vanguardia* (08/12/1904) se publicó un artículo firmado por Emilio Sánchez Pastor titulado *La vida política* en el que mostraba su crítica y pesimismo por los hábitos caciquiles que caracterizaban a la política española.

*“Ha caído un ministro por cacique de su distrito. La noticia correrá toda Europa y se verá que aquí hemos mejorado nuestras costumbres hasta el punto de no tolerar en el ministerio de la gobernación a quien ha suspendido ayuntamientos en los pueblos que le han elegido diputado antes de sentarse en la poltrona ministerial...”*

*Todo lo que está ocurriendo, que es una manifestación de la más refinada hipocresía en la que compiten en fingimiento gobierno y oposiciones ¡que hondo más se experimenta en España por los cacicatos provinciales! Provincia hay donde el ciudadano tiene que optar por uno de estos dos términos: o no tomar parte en la vida pública reprimiendo los impulsos de su conciencia, o someterse a los caprichos, órdenes y atrocidades del cacique que le ha tocado en suerte y que tiene en Madrid influencia bastante para arruinarle, para pulverizarle si se le pone de frente...*

*Y hay que decirlo una y mil veces, el mayor culpable de todos es el gobierno y su presidente. Porque el señor Maura en esta materia ha hecho lo mismo que los demás, representar un papel y no ir a la entraña de la enfermedad con la decisión y energía que de su temperamento debieran esperarse...*

31 “La mayoría de los cronistas apunta que Sánchez Guerra era el ofendido desde que Soriano le llamó ‘hijo de Cabra’. Pero Luis de Armiñán, padrino de Soriano, señaló a Sánchez Guerra como ofensor por aludir a su ahijado como ‘Soriano y Soriano’. El propio Soriano diría después que no se trató de una cosa ni de la otra, sino de la agresiva campaña parlamentaria de noviembre. MARTORELL LINARES, M.: José Sánchez Guerra. Un hombre de honor (1859-1935). Ed. Marcial Pons Historia, Madrid, 2011, p. 129.

*Quizá entre las causas de la indiferencia nacional que todos lamentamos, es la primera y más esencial el caciquismo. La patria a través del cacique no parece la madre cariñosa que ampara nuestro derecho en todas las esferas, sino la extraña madrastra que no se ocupa del hijo más que para imponerle obligaciones y exigirle sacrificios...*

*¿Se puede dar vergüenza más grande? Pues así vivimos y así toleran que vivamos los partidos que se espantan de lo que ocurre en Carcabuey y los gobiernos que por lo de Carcabuey hacen crisis”.*

Tal como algunos vaticinaron, la dimisión de Sánchez Guerra no fue suficiente y la crisis solo finalizó cuando presentó la dimisión el propio presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura. Este hecho sucedió en la sesión del Congreso correspondiente al día 14 de diciembre, cuando se dio lectura a una comunicación del señor Maura en la que se informaba que el gobierno había dimitido y que el rey había encargado al general Azcárraga la formación de un nuevo gobierno.

La mayor parte de las publicaciones cuando analizan la dimisión de Maura refieren que la causa fue el conflicto que surgió entre el Gobierno y el rey Alfonso XIII con motivo del nombramiento del general que había de ejercer como Jefe del Estado Mayor Central. El candidato del ministro de la Guerra era el general Loño, pero el Rey deseaba designar para ese cargo al general Polavieja. Cuando llegó el momento del nombramiento, el ministro de la Guerra defendió su criterio y cuando presentó al rey el nombramiento, éste le negó la firma. Antonio Maura apoyó a su ministro y fue a ver al rey, pero como Alfonso XIII insistió en su posición, Maura presentó la dimisión de todo el Gobierno.

El desagrado de Maura ante el capricho del rey fue tal que prefirió dimitir antes que aceptar aquella intervención<sup>32</sup>. En ese momento, Maura tenía 50 años y varios de sus diez hijos tenían más edad que el propio monarca. El choque entre ambos fue inevitable, pues el rey estaba cargado de intenciones despóticas y acostumbraba a hacer su voluntad desde que era niño<sup>33</sup>. Maura, por el contrario, era un hombre maduro y orgulloso que no estaba dispuesto a aceptar una intromisión que contravenía al ministro de la Guerra de su Gabinete.

Según Seco Serrano, defensor siempre de Alfonso XIII, Maura debería haber limado las asperezas y no haberse apresurado a respaldar a su ministro pues, en su opi-

---

32 La juventud del rey y su educación antidemocrática motivaron un enfrentamiento con Maura, pues en ese caso no se respetó la prescripción constitucional por la que cualquier mandato regio debía contar con la firma de un ministro. El caso Loño, por tanto, obligó a dimitir a Antonio Maura, antes que las voces de protesta callejera, la conflictividad laboral o la campaña de prensa republicana. CARASA, P. y OTROS: Historia de España. Alfonso XIII y la Segunda República (1898-1936). Tomo 12. Ed. Gredos, Madrid, 1991, p. 24. ABELLAN, J. L.: El problema de España y la cuestión militar. Ed. Dykinson, S. L., Madrid, 2005, p. 99; PEÑA GONZÁLEZ, J.: Historia política del constitucionalismo español. Ed. Dykinson, S. L., Sevilla, 2006, p. 286; CASANOVA, J. y GIL, C.: Historia de España en el siglo XX. Ed. Ariel, Barcelona, 2009, p. 42.

33 Desde pequeño había escuchado a su tía, la infanta doña Isabel, hermana de Alfonso XII: “Hay que hacer cuanto el rey mande”. MORENO LUZÓN, J. (Ed.): Alfonso XIII. Un político en el trono. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003, p. 29.



nión, el rey quiso complacer a su augusta madre que estaba en deuda con Polavieja y le había pedido ese nombramiento<sup>34</sup>. Lo cierto es que el rey admitió las dimisiones y encargó la formación de un nuevo gobierno al general Azcárraga, pues siempre hubo personas “acomodaticias” dispuestas a transigir y a aceptar lo que Maura negaba<sup>35</sup>.

Muy pocos son los historiadores que admiten para la dimisión de Maura una causa diferente a la mencionada. Uno de ellos es Miguel Martínez Cuadrado. En su opinión, fue una dimisión extraña porque Maura había demostrado “*capacidades sobresalientes*” y llevaba muy poco tiempo en el poder cuando dimitió. Afirma que la causa de esa dimisión fue que Alfonso XIII tenía en ese momento 18 años de edad y estaba muy afectado porque el gabinete de Maura le había negado un crédito, durante la primavera y verano de 1904, para la compra de un automóvil, entonces algo muy novedoso<sup>36</sup>. Maura le pidió que no condujera un deportivo pero el rey hizo caso omiso y encargó el vehículo al embajador de París<sup>37</sup>.

Los sucesos de Carcabuey no han sido considerados como responsables de la dimisión de Maura. Sin embargo, los hechos demuestran que hubo una relación directa entre ellos. Existió un contexto en el que la presión política sobre el gobierno fue enorme y prueba de ello fue la dimisión de José Sánchez Guerra. El ministro de la Gobernación dimitió porque los hechos de Carcabuey pusieron en evidencia los errores de su política en Córdoba. Si los hechos de Carcabuey no se hubieran conocido nada hubiera sucedido, pues el asunto de la falsificación de las actas de Nueva Carteya ya había sido amortizado. Y si Sánchez Guerra no hubiera dimitido lo más probable es que Antonio Maura tampoco lo hubiera hecho. Tras la dimisión de Sánchez Guerra se produjo una situación especialmente crítica y, en ese contexto, el conflicto del nombramiento del Jefe del Estado Mayor fue la chispa que hizo estallar al gobierno en pleno.

En el Congreso y en la prensa se perseguía que la crisis creada con el asunto de Carcabuey forzara la dimisión de Antonio Maura. Por ello, cuando el día 16 de diciembre el rey nombró Jefe de Gobierno al general Azcárraga, quienes defendieron a los concejales suspensos de Carcabuey pensaron que la estrategia había logrado sus últimos objetivos. No se trata de una especulación, pues esta opinión fue defendida por el periodista Joaquín Just Lloret en un libro publicado en el año 1906. Decía Just Lloret que la dimisión de Maura no había sido resultado de la “*crisis oriental*” sino de la crítica contumaz iniciada por el diputado Soriano. Afirmó que Soriano:

34 SECO SERRANO, C.: Alfonso XIII y la crisis de la Restauración. Ed. Rialp, Madrid, 1979, p. 75.

35 A Marcelo Ascárraga la historia tradicional lo describe como “un teniente general de salón y de apacible carácter”, que era uno de esos inicuos políticos-puente para resolver períodos de transición de los que hubo otros ejemplos en la época. MONTERO, F. y TUSELL, J.: El reinado de Alfonso XIII. Historia de España, Vol. XIV. Ed. Espasa Calpe, Madrid, 2004, p. 146.

36 MARTÍNEZ CUADRADO, M.: La burguesía conservadora (1874-1931). Alianza Universidad, Madrid, 1979, p. 426.

37 Anteriormente también se habían producido otros choques entre Alfonso XIII y Maura, pues el rey había pretendido entrevistarse con el rey Eduardo VII y también favorecer a determinados cargos militares. MORENO LUZÓN, J. (Ed.): Alfonso XIII. Un político en el trono. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003, p. 124.

*“Dando en Carcabuey, repercutió en la presidencia y desalojó a Maura y a su cohorte del Banco Azul, aunque se pretexto que fue la provisión de la Jefatura del Estado Mayor Central, el origen de ese desaguisado”<sup>38</sup>.*

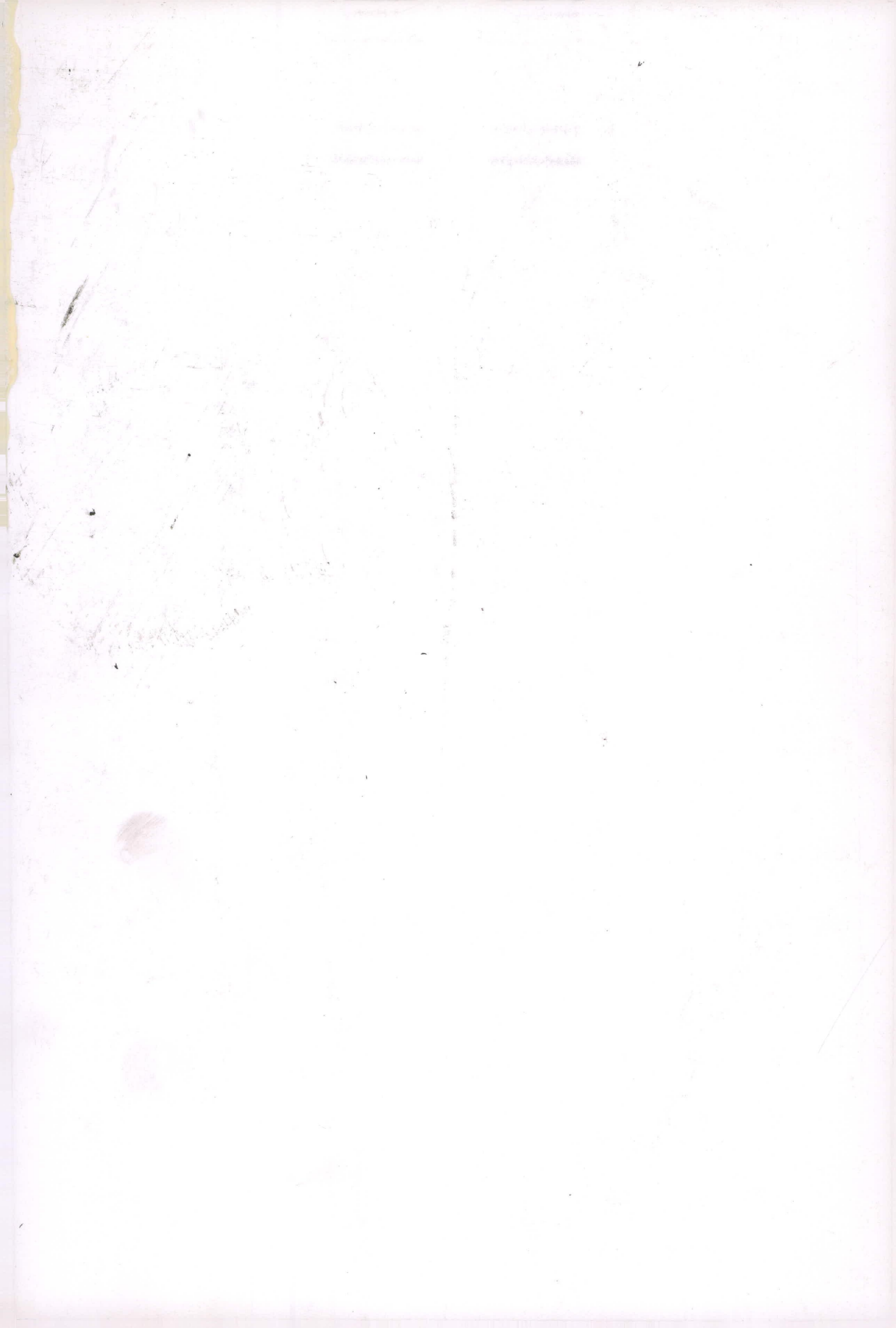
En todo caso, *Lo de Carcabuey* no se olvidó con las dimisiones de José Sánchez Guerra y Antonio Maura y la prensa, cuando aparecían nuevos asuntos de caciquismo, volvía a referir el nombre de Carcabuey. Así ocurrió en los meses de enero y febrero de 1905 a causa de lo sucedido en los municipios de Utrera y Chiclana, respectivamente. E incluso en el año 1931, *El Socialista* aludía a lo acontecido en Carcabuey en el año 1904<sup>39</sup>.

---

38 JUST LLORET, J.: *Criminología de los gobiernos españoles*. Establecimiento tipográfico de Ramón Pujol, Barcelona, 1906, pp. 226-227.

39 “¡No toda España es Carcabuey, señor conde de Romanones; pero sí toda España es hoy Guadalajara!”, en *El Socialista*, 14 de abril de 1931, citado por BARAHONA, E.: *El comportamiento electoral de la ciudad de Guadalajara durante la II República*. Patronato Municipal de Guadalajara, 1988, p. 66.









**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**



9 783481 543988